

DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES

DEPENDENCIA: La Dirección dependerá directamente del señor Ministro.

ADMINISTRACION: El Director estará autorizado para ordenar la redacción de Decretos tendientes a poner a disposición de organismos o personas los fondos destinados a la labor de difusión cultural. Igualmente podrá ordenar la imputación de gastos con estos objetivos a los ítems del presupuesto del Ministerio destinados exclusivamente a fines culturales.

FUNCIONES: A. - Difusión Cultural

Corresponderá a la Dirección:

- I. - La dirección y coordinación de los funcionarios del Ministerio en el extranjero, dedicados a los aspectos culturales;
- II. - Patrocinio y subvención a giras de artistas chilenos en el extranjero;
- III. - Selección, adquisición y remisión a nuestras Misiones en el extranjero de material bibliográfico y audiovisual de tipo cultural.

B. - Congresos y Reuniones de Orden Cultural

Corresponderá a la Dirección:

- I. - La organización y coordinación de la participación chilena a dichos Congresos y Reuniones;
- II. - La organización del archivo y la conservación de la documentación de dichos Congresos y Reuniones;
- III. - La promoción, organización y coordinación de reuniones internacionales de orden cultural en Chile;
- IV. - La programación y coordinación de la atención de delegaciones de orden cultural que visiten Chile.

C. - Tratados Culturales y Becas

Corresponderá a la Dirección:

- I. - La tramitación de los tratados culturales;
- II. - Velar por la correcta aplicación de esos tratados y promover su funcionamiento;
- III. - Planificar, promover y coordinar el otorgamiento de becas en Chile, para el extranjero;
- IV. - Planificar, promover y coordinar el otorgamiento de becas de orden cultural, para chilenos, en el exterior.

D. - Información Cultural

Corresponderá a la Dirección

- I. - Informar a las Misiones de Chile en el extranjero, sobre la actividad cultural chilena;
- II. - Informar a la comunidad artístico-cultural chilena de las actividades en el extranjero;
- III. - Informar a centros especializados del extranjero, sobre las actividades chilenas referentes a la correspondencia especializada;

La Dirección de Asuntos Culturales será asesorada por la Comisión de Relaciones Culturales, de la cual el Director será su Secretario Ejecutivo.

Estas funciones las desarrollará la Dirección de Asuntos Culturales mediante la siguiente organización administrativa:

- a) Un Director a quien le corresponderá la coordinación de todas las funciones, informar al señor Ministro sobre la marcha de la Dirección y adoptar las resoluciones que correspondan.
- b) Cuatro funcionarios a cargo, cada uno de ellos, de las siguientes Divisiones:
  - 1. - División Difusión Cultural;
  - 2. - División Congresos y Reuniones Culturales;
  - 3. - División Tratados y Becas; y
  - 4. - División Informaciones Culturales.

Uno de los cuatro funcionarios actuará además, como Secretario General de la Dirección, teniendo como tal, la supervisión de las labores de Secretaría y Archivo.

- c) Dos secretarías.
- d) Dos auxiliares de servicios menores

RELACION CON LOS OTROS ORGANISMOS DEL MINISTERIO

La Dirección enviará copia de la correspondencia y resoluciones que provengan de ella, tanto a la Dirección de Asuntos Bilaterales como a la Dirección de Asuntos Multilaterales. Tanto la Dirección de Asuntos Bilaterales, como la de Asuntos Multilaterales, les remitirán a la Dirección de Asuntos Culturales todas las materias que digan relación asuntos culturales. Cuando se trate de materias de orden cultural, estrechamente conectadas con materias de orden político o económico, ellas se tratarán y resolverán con la participación de las Direcciones Generales correspondientes.